



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N° 001-05-02-2015-OESDC, de fecha 05 de Febrero del 2015, presentado por el Presidente de la **Organización Evangélica Seguidora de Cristo**, ubicado en la AA.VV. 02 DE Febrero MZ.L lote-03, del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando el Reconocimiento de su nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la **Organización Evangélica Seguidora de Cristo**, ubicado en la AA.VV. 02 DE Febrero MZ.L lote-03, del Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Consejo Directivo que los representa y con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 29 de Enero del año 2015, han elegido su Consejo Directivo la **Organización Evangélica Seguidora de Cristo**, ubicado en la AA.VV. 02 DE Febrero MZ.L lote-03, del Distrito de La Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 030-2015-GDPS-MDBSH, de fecha 09 de Febrero del 2015, manifiesta que el Consejo Directivo de la **Organización Evangélica Seguidora de Cristo**, ubicado en la AA.VV. 02 DE Febrero MZ.L lote-03, del Distrito de La Banda de Shilcayo, han cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 029-2015-MDBSH/GM, de fecha 09 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la **Organización Evangélica Seguidora de Cristo**, ubicado en la AA.VV. 02 DE Febrero MZ.L lote-03, del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 12 Febrero del 2015 al 11 de Febrero del 2016, al Consejo Directivo de la Organización Evangélica Seguidora de Cristo, ubicado en la AA.VV. 02 DE Febrero MZ.L lote-03, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTE	SR. JUAN MANUEL PINCHI CHOTA	01186219
02	VICE-PRESIDENTE	SR. AIDE PEREZ RIOS	00865341
03	TESORERO	SR. JOSE GUILLERMO FASANANDO RAMIREZ	01076155

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Nieto León
ALCALDE